

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 088- LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2015-00122-01-EJECUTIVO	JOSE ALFREDO ROBLES LUNA	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PELAYA-EMSOPEL E.S.P.	NOV12-2015	TRES-SEGUNDA INSTANCIA-SIETE ANEXOS	381-389	REVOCASE EL AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Y EN SU LUGAR, SE DISPONE: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PELAYA "EMSOPEL E.S.P." Y A FAVOR DE JOSE ALFREDO ROBLES LUNA, POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), QUE CORRESPONDE AL VALOR ADEUDADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 DE 2 DE ENERO DE 2013, MAS LOS INTERESES MORATORIOS DESDE QUE SE HICIERON EXIGIBLES HASTA CUANDO SE VERIFIQUE EL PAGO, LOS CUALES SE LIQUIDAN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO 2°. ORDINAL 8°.DEL ARTÍCULO 4°. DE LA LEY 80 DE 1993, REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL 734 DE 2012, ARTICULO 8.1.1. Y OTROS.	DR.GUECHA MEDINA
2015-00559-00-ACCION POPULAR	FERNANDO PEÑARANDA QUIINTERO Y OTROS	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO-CESAR	NOV20-2015	UNO-PRIMERA INSTANCIA-DOS TRASLADOS	81-83	DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL, PARA CONOCER DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DE	DR.ESPINOSA BOLAÑOS

						ACCION POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE POR SECRETARIA SE REMITA EL PROCESO DE LA REFERENCIA A OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA SOMETIDO A REPARTO ENTRE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CIRCUITO.	
--	--	--	--	--	--	---	--

FIJADO HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 P.M.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA